RESOLUCIÓN N° 181
Santa Fe, 12 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° FG-000163/2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, mediante el cual se tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, donde funciona la sede de la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el término original de la locación previsto en la cláusula segunda del contrato N° 012482, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1607/13, por el inmueble mencionado precedentemente, fue establecido en tres años;

Que, la mencionada locación ha sido renovada por las Resoluciones del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación Nros. 00156/16 y 00256/19, con vencimiento el 24 de junio de 2022;

Que, la cláusula segunda del citado contrato prevé que el contrato podrá ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes;

Que, se cuenta con la anuencia de la presente renovación por parte del Señor Secretario General de este Ministerio;

Que, la Fiscalía General deberá seguir utilizando tal inmueble ante la necesidad de continuar ejerciendo las misiones que le establece la Ley

13.013, razón por la cual resulta conveniente utilizar la cláusula contractual y renovar el contrato conforme el Artículo 124° de la Ley de Contabilidad, en atención, además, a las condiciones funcionales del inmueble locado, su amplitud, características edilicias, ubicación e instalaciones eléctricas, de transmisión de datos y de comunicaciones existentes, las que posibilitan un adecuado desarrollo de las misiones de la Fiscalía General;

Que, se ha constatado el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 140° -tercer párrafo- de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, obrando constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble y la verificación de la titularidad del bien;

Que, en virtud de las disposiciones de los artículos 9° a 11° del Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 914/18, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía, informa que de la búsqueda realizada en el Sistema de Inmuebles Provinciales no se identificó ningún bien de propiedad provincial disponible en la ciudad de Santa Fe que se ajuste a lo solicitado;

Que, además, obra informe del Servicio de Catastro e Información Territorial -SCIT-, bajo el nro. 13401-1331436-2, en el cual el monto pretendido por los locadores se corresponde a la tasación oficial del mismo;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que se propicia la modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.075, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control

DR. JORGE B. BARLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

del Estado, a favor del Poder Judicial;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES ($ 2.293.783,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la renovación del contrato Nro. 012482, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1607/13 y prorrogado por Resoluciones del Fiscal General nros. 00156/16 y 00256/19, de locación del inmueble sito en calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, donde funciona la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de renovación que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 25 de junio de 2022 y por un lapso de treinta y seis (36) meses, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA ($ 20.211.180,00), importe este que se hará efectivo de la siguiente forma: un alquiler de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 369.965,00) mensuales durante los primeros doce meses, un alquiler de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL

CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($ 536.449,00) mensuales durante los doce meses siguientes y un alquiler de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO ($ 777.851,00) mensuales durante los últimos doce meses.

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto a la partida que se habilita por el artículo 1ro. de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BARLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2022

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación *S.A.F.: 1*

Número: *37*

Fecha de registro: 09/05/2022

Fecha de terminación: 09/05/2022

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000163-2 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Renovación de alquiler Fiscalía General - Santa Fe - 1° Mayo 2417 - 25/06 al 31/12 de 2022

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	2.293.783,00	No	No
			3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	2.293.783,00	No	No

Totales
Ampliación: **2.293.783,00** Reducción: **2.293.783,00** Saldo: **0,00**

C.P.N. VALENTINA M. QUE
Directora de Administración Econ. F
Público de la

Firma responsable: Aclaración:

RESOLUCIÓN N°.....181

ANEXO

— En la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima, a los días de de 2022, entre los señores Marcelo Jorge Tomas, DNI N° 16.387.979, CUIT N° 20-16387979-5, con domicilio en calle San Jerónimo 3163 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y como "LOCADOR", y el Ministerio Público de la Acusación, representado por el Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI N° 18.193.585, Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, con domicilio en calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por la otra y como "LOCATARIA", acuerdan la renovación del contrato de locación, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Renovar de manera automática por treinta y seis meses, a partir del 25 de junio de 2022 y hasta el 24 de junio de 2025, el contrato de locación N° 012482, suscrito el 25 de junio de 2013 entre las partes, respecto del inmueble ubicado en calle 1ro de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, inscripto al Tomo N° 685 Par, Folio 3929, N° 81322, Departamento La Capital del Registro General de la Propiedad, Partida Inmobiliaria 10-11-03-107474/0000-7, por un total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA ($ 20.211.180,00), importe este que se hará efectivo de la siguiente forma: un alquiler de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 369.965,00) mensuales durante los primeros doce meses, un alquiler de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ($ 536.449,00) mensuales durante los doce meses siguientes y un alquiler de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO ($ 777.851,00) mensuales durante los últimos doce meses. ----------

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato renovado por el presente, con excepción de lo dispuesto en la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual.---------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación